

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL  
DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

<b>Código del Título</b>	2501849
<b>Denominación</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Huelva
<b>Menciones/Especialidades</b>	Mención en Hortofruticultura y Jardinería Mención en Explotaciones Agropecuarias
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro responsable</b>	21003414 - Escuela Técnica Superior de Ingeniería
<b>Universidad/es participante/s</b>	
<b>Ámbito de Conocimiento</b>	Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ingeniería y Arquitectura** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **DESFAVORABLE**.


El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

**Motivación:**

Se presenta la propuesta de modificación del Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Huelva adaptada al RD 822/21. Las modificaciones solicitadas serán comentadas en cada apartado del presente informe.

**1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

Se ha adaptado el apartado al modelo establecido en el Real Decreto 822/2021. Se incluye la justificación del título propuesta, argumentando el interés académico, científico y profesional. También

Código Seguro de Verificación:R2U2T63ARVZYDL4PKX09LJ73CFVC9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T63ARVZYDL4PKX09LJ73CFVC9	PÁGINA	1/5
			



incluye referentes externos, los procedimientos de consulta utilizados. Se observa que al haberse transcrito íntegramente el texto de la memoria verificada, el contenido ha quedado desactualizado temporalmente, ya que se hace referencia a la situación existente cuando se presentó la memoria (años anteriores a 2010) por lo que se recomienda su actualización a la situación actual.

Se incluyen en el apartado de justificación del título las normas de permanencia y la normativa correspondiente (RD 822/2021).

Se adscribe el título al ámbito de conocimiento de “Ciencias Agrarias y Tecnología de los Alimentos” (Disposición transitoria 5ª, RD 822/2021).

Los objetivos formativos que definen el título son claros, precisos y coherentes con el nivel MECES al que corresponde. Además, se incluyen los objetivos relativos a las dos especialidades: Mención en Hortofruticultura y Jardinería y Mención en Explotaciones Agropecuarias. También, se incluyen los perfiles de egreso pertinentes para los Graduados/as en Ingeniería Agrícola, sin hacer distinción en función de la mención. El título es habilitante y la profesión regulada es Ingeniero Técnico Agrícola (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de dicha profesión).

Finalmente, se actualiza el número de plazas de nuevo ingreso para adaptarlo a la demanda de estudiantes y al tamaño de grupos de la Universidad de Huelva (nuevo ingreso: 65/número total de plazas: 260).

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda revisar la justificación para adaptarla al momento actual.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación-aprendizaje se presentan según su clasificación en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Se han redactado siguiendo las directrices del RD 822/2021 y las recomendaciones de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de los Títulos Universitarios Oficiales.

Finalmente, comentar que, se ha añadido la competencia “Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental” que incluye los principios y valores democráticos.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se adapta normativamente el apartado a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021. Con relación a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes, únicamente se indica que se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y no se definen criterios adicionales ni particulares. Además, se ha incorporado el procedimiento de admisión para estudiantado con discapacidad o necesidades específicas.

Código Seguro de Verificación:R2U2T63ARVZYDL4PKX09LJ73CFVC9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T63ARVZYDL4PKX09LJ73CFVC9	PÁGINA	2/5



Se aporta el enlace al Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Huelva para estudios oficiales de grado y máster. En concreto, con relación a este título, se considera el Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias hasta un máximo de 60 ECTS, el Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios hasta un máximo de 12 ECTS y el Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional hasta un máximo de 15 ECTS.

En aquellos casos en los que se reconozca el máximo de créditos (60 ECTS) por estudios cursados de Formación Profesional, al suponer un reconocimiento del 25%, se requiere que se incluya el convenio entre el centro de formación profesional de grado superior y la Escuela, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma. En la actualidad, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios para el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. En la memoria se indica que se adjunta la carta de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en la que se ratifica la situación actual. Por tanto, debe considerarse de especial seguimiento formalizar el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado mediante la formalización del convenio.

En el punto relativo al Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios se especifica que pueden reconocerse hasta 12 créditos ECTS. Al respecto se indica de manera genérica que “Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, o atendiendo a su carácter transversal. .... , podrá superarse este porcentaje hasta llegar incluso a reconocerse la totalidad de los créditos que provienen de estudios universitarios no oficiales.... En este caso, los sistemas internos de garantía de la calidad velarán por la idoneidad académica de este procedimiento.” Por lo que no se especifica los mecanismos y criterios a seguir y características de las materias susceptibles de reconocimiento por títulos propios.

En el caso de los reconocimientos de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional, se indica que el cómputo de tiempo para la obtención de reconocimiento de créditos se realizará a razón de 6 créditos por cada año de experiencia y se harán en bloques de, al menos 3 créditos. Asimismo, se indica que “Cuando el plan de estudios contemple el reconocimiento de créditos optativos por la realización de prácticas extracurriculares éstas serán consideradas como experiencia profesional.” Situación en la que se encuentra este título, en el cual se indica que “Se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos optativos por prácticas en empresas. El procedimiento de gestión de prácticas está regulado por la normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Huelva”. Por lo que, en base a estos dos puntos, se entiende que la realización de prácticas extracurriculares será considerada como experiencia profesional y que para tener el reconocimiento de los 6 créditos tendrán que acreditar una experiencia profesional de un año. Lo cual genera un claro perjuicio al estudiantado que quiere realizarlas en relación a otros títulos al no considerarse equivalente el reconocimiento de 6 ECTS de prácticas en Empresas con “6 créditos por cada año de experiencia”. Además, no se justifica este cambio en relación al diseño previo del título, en el cual las prácticas en empresas se consideraban

Código Seguro de Verificación:R2U2T63ARVZYDL4PKX09LJ73CFVC9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T63ARVZYDL4PKX09LJ73CFVC9	PÁGINA	3/5



como una materia optativa. Por tanto, se debe justificar los cambios propuestos considerando la formación del estudiantado.

En base a lo indicado en el punto 9c del artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, se podrán reconocer créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Se adjunta enlace al reglamento vigente y a la web del Servicio de Internacionalización de la Universidad de Huelva, donde se informa de los diversos programas de movilidad. El título no plantea movilidad propia.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe formalizar el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado mediante la formalización del correspondiente convenio.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe aportar información sobre los mecanismos y criterios a seguir y características de las materias susceptibles de reconocimiento por títulos propios.
- Se debe revisar el reconocimiento de las Prácticas Externas como experiencia laboral, aplicándoles los mismos requerimientos de reconocimiento que para el resto de experiencia laboral o, en su caso, incluirlas dentro del plan de estudio como obligatorias o como materia optativa.

#### 4. Planificación de las enseñanzas

Se actualiza el apartado con la justificación de la adscripción a ámbitos de conocimiento de los créditos de formación básica (RD 822/2021, art. 14.4). Se adjuntan varias modificaciones sobre la oferta de optativas y se incorpora la información acerca de las actividades y metodologías docentes, así como sobre los sistemas de evaluación.

Dentro de las materias optativas, se elimina el bloque Complementos formativos y la asignatura de prácticas en Empresas.

#### 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información del profesorado para adaptarla al formato del RD 822/2021. Este se considera adecuado y suficiente.

Se aporta relación de personal encargado de la tutela de prácticas externas. Puesto que este título no oferta prácticas externas se debería eliminar toda referencia a las mismas en la memoria y en relación al personal docente.

Se especifica también el personal de apoyo a la docencia, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. El perfil y la formación del personal de apoyo es adecuado teniendo en cuenta las características de la propuesta.

Código Seguro de Verificación:R2U2T63ARVZXYDL4PKX09LJ73CFVC9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T63ARVZXYDL4PKX09LJ73CFVC9	PÁGINA	4/5



Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se debe eliminar la información en relación al personal encargado de la tutela de prácticas externas.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se actualiza la información de los recursos materiales y servicios disponibles, también se ha adaptado el formato de la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Se aporta una información global de la Universidad y se ha incluido un enlace que da acceso a un documento en el que se detalla la infraestructura específica que se utiliza en el grado.

No se contemplan prácticas externas. Las prácticas en el Grado son extracurriculares y por lo tanto no están incluidas en el plan de estudios. En el apartado 6, se ha mantenido la información en relación a las prácticas externas. Lo cual no es coherente con un plan de estudios que no oferta las prácticas externas en el título (curriculares o extracurriculares), y que solo reconoce, como se ha indicado en el apartado 3, hasta un máximo de 6 créditos optativos. Por tanto, este apartado debe ser ajustado a la propuesta del plan de estudio.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se debe adaptar este apartado a la estructura del plan de estudio y no incluir referencia a las prácticas externas.

## **7. Calendario de implantación**

Se plantea para la entrada en vigor de las presentes modificaciones en el curso 2024-2025. No obstante, se indica la posibilidad de retrasar el inicio un curso si el informe no llega a tiempo para el procedimiento interno y este aspecto tendrá que estar actualizado cuando se solicite otra modificación. Se presenta el procedimiento de adaptación.

## **8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se aporta el enlace al Sistema de Garantía de calidad del centro que es correcto.

Se incluye el enlace a diversas páginas web con información de la Universidad de Huelva y el Sistema de Apoyo y Orientación, específico del Centro para los estudiantes una vez matriculados, más allá de las facilidades que pueda proporcionar la información contenida en la web de la universidad. Se especifican los mecanismos de acción tutorial para alumnado de nuevo ingreso y los procedimientos de atención a la discapacidad.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación:R2U2T63ARVZXYDL4PKX09LJ73CFVC9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2T63ARVZXYDL4PKX09LJ73CFVC9	PÁGINA	5/5